



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 34/2021

Fecha Resolución: 12/02/2021

Por la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se ha resuelto:

AYUDA ECONOMICA PARA D. EMILIO CRIBAÑO RODRIGUEZ EXPTE. 13/2021.

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la aplicación 0002-231-48013 con un importe de 5.000,00 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa por motivos sociales.

Vista la solicitud presentada por D. Emilio Cribaño Rodríguez, con DNI -----0384, de fecha 9/10/2020 con registro de entrada número 3036 en la que se solicita ayuda económica para sufragar gastos de alimentos y medicinas.

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales de fecha 12/06/2020 en el que se hace constar la necesidad de colaborar con los gastos que tiene que afrontar. Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 11/02/2021 en el que se acredita la consignación suficiente y adecuada para la ejecución de este gasto.

Las condiciones para la concesión de estas subvenciones directas por motivos sociales se recogen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Peñaflor y la Base 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña y visto la legislación vigente en la materia y las competencias que me atribuye, vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la aplicación 0002-231-48013 del presupuesto de gastos de esta Corporación, la siguiente subvención: Ayuda económica para medicinas de D. Emilio Cribaño Rodríguez, por importe de 40,12 euros. Esta subvención será compatible con otras que reciba para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las todas ellas no supere el importe de la actuación a subvencionar.

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención y transferir el 100% de la subvención concedida a la cuenta bancaria designada por el beneficiario.

TERCERO. Comunicar al interesado que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención es de tres meses desde la fecha en que reciban los fondos.

CUARTO. Dar cuentas de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Código Seguro De Verificación:	KELzKQfmebeV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	12/02/2021 13:14:28
	Victoria Lopez Serrano	Firmado	12/02/2021 13:43:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KELzKQfmebeV7o904ncBNQ==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO
SECRETARIA - INTERVENCION
GENERALES

En Peñaflo, firma la presente Resolución el Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman; ante mí, la Secretaria-Interventora, a los solos efectos de fé publica.

Código Seguro De Verificación:	KELzKQfmebeV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	12/02/2021 13:14:28
	Victoria Lopez Serrano	Firmado	12/02/2021 13:43:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KELzKQfmebeV7o904ncBNQ==		

